

que se oiga a la Corte Suprema de Justicia, por lo mismo que se trata de establecer una taxativa sobre la capacidad legal que deben tener los postulantes a las judicaturas contempladas en la ley; de manera que sería conveniente, repito, oír la opinión de la Corte Suprema.

El señor Presidente.—En debate la cuestión previa.

(Pausa)

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el punto por discutido y se puso al voto la petición del señor Senador por Lima, siendo acordada.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 6 y 35 p. m.

Por la Redacción.

Luis F. Uriarte.

23a. sesión del Miércoles 1º de Setiembre de 1926

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 40 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Cáceres, Casanave, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, Landázuri, Luna Iglesias, Noriega, Palacio, Velarde; y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida, se dió cuenta de los siguiente documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, enviando de conformidad con lo prescrito en la Constitución del Estado y en la Ley Orgánica respectiva, el proyecto de Presupuesto General de la república para el año de 1927.

—A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Guerra, manifestando que ya no hay inconveniente para que el Senado se ocupe de la revisión de los proyectos relativos a la Ley Orgánica del Ejército, que se hallan sometidos a su consideración.

A sus antecedentes, quedando levantado el aplazamiento.

—El señor Presidente, refiriéndose al anterior proyecto anuncia al Senado que el próximo Lunes, comenzará su discusión.

Del señor Ministro de Fomento, agradeciendo el voto de aplauso que se le ha acordado, a iniciativa del señor Senador por La Libertad, General Castro, en vista del éxito alcanzado hasta hoy en la construcción de caminos.

—Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del mismo, agradeciendo los benévolos términos con que el señor Fernández, se ha referido a la labor de ese Despacho; y expresando, a la vez, que no emitirá esfuerzo alguno que tienda a impulsar los trabajos viales del departamento de Ancash, proporcionando cuantos elementos sean necesarios para su intensificación.

—Con conocimiento del señor Fernández, al archivo

Coronel don Víctor R. Bustamante.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Pardo Figueroa, para que se impida la construcción de la línea de subida del tranvía eléctrico de La Magdalena, que circunscribe completamente el Monumento a Bolognesi.

—Con conocimiento del señor Pardo Figueroa, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión el proyecto en virtud del cual se crea un juzgado de instrucción en la provincia de Ayabaca.

—A las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, enviando de conformidad con lo solicitado por el señor Merino Schroder, una copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por dicho señor Representante, en las sesiones del 23 y del 25, sobre el proyecto de Ley Orgánica del Ejército.

—Con conocimiento del Senado, al archivo, avisándose recibido.

Cuatro de los mismos señores Secretarios, comunicando que esa Cámara ha aprobado los dictámenes de la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que asciende a la clase de Coronel de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel de esa arma don Julio C. Bernalles.

El que, igualmente, asciende a la clase de Coronel de Artillería de Ejército, al Teniente

El que, asimismo, asciende a la clase de Coronel de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel don Héctor Cevallos.

El que manda abonar a doña Ildaura Villavicencio y hermanas, la suma de Lp. 399.5.00 a que ascienden los gastos de asistencia médica y hospitalidades del que fué Vice-Almirante de la Armada don Manuel A. Villavicencio.

—Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Guerra, en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se deroga el artículo 3º del decreto ley de 22 de Julio de 1919, sobre requisitos para el ascenso de los oficiales que egresan de la Escuela Superior de Guerra.

De la misma Comisión, en el proyecto enviado por la Colegisladora, por el cual se suprime el inciso B del artículo 13 de la ley N° 2118, referente al pase de los jefes y oficiales del Ejército, y a la posición de disponibilidad por límite de edad.

Cuatro de la Comisión de Redacción, que en la sesión anterior quedaron en Mesa, para completarse las firmas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que asciende a la clase de Coronel efectivo de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel de esa arma don Julio C. Bernalles.

El que, así mismo, asciende a la clase de Coronel de Artillería de Ejército, al Teniente Coronel don Víctor R. Bustamante.

El que, igualmente, asciende a la clase de Coronel de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel de esa arma don Héctor Cevallos.

El que manda abonar a doña Ildaura Villavicencio y hermanas, la suma de Lp. 399.5.00, a que ascienden los gastos de asistencia médica y hospitalidades del que fué Vice-Almirante don Manuel A. Villavicencio.

—Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor Curletti.— Señor Presidente: Es materia de agitados comentarios en los círculos oficiales y en la prensa de Santiago el daño que se pretende hacer al Perú negándose Chile a comprar algunos de nuestros productos, que se ve obligado a adquirir porque las condiciones climáticas de ese país y la composición de sus terrenos no le permite producirlos.

No es la primera vez que Chile pretende convertirse en productor de azúcar. Conocemos los ensayos infructuosos que se realizaron en 1912, que derivaron poco después en el empeño de traer capitales chilenos al Perú para producir el azúcar que abasteciera las refinerías de aquel país, fuera de la competencia de otros mercados extranjeros. En el mismo sentido parece que estuvieron dirigidas las actividades de un Banco de Santiago para adquirir acciones o derechos sobre un rico terreno petrolífero situado en las vecindades de la frontera Sur;

pues carece por completo el territorio de Chile de petróleo.

Si los hombres dirigentes de ese país no se hallaran perturbados por la situación que ellos mismos se han creado, haciendo consentir a las masas populares, con fines de política partidaria, que podrían retener las provincias de Tacna y Arica, que algún día los mandatos imperativos de la justicia tenían que proclamar como territorios peruanos, no contemplarían hoy el intercambio comercial con el criterio anti-económico que están exhibiendo, ni cometieran la futilidad de convertir en una inicuá amenaza para el Perú una política aduanera que redundaría en positivo daño para ellos mismos.

En efecto, nuestras exportaciones a Chile pueden evaluarse tomando un término medio de los últimos cinco años en dos y medio millones de libras oro, o lo que significa un 8 y medio por ciento de nuestras exportaciones totales. Estas exportaciones están representadas especialmente por azúcar rubia, en la proporción del 25 por ciento de la producción total y por el petróleo. Acerca de la exportación de este último producto cabe observar que los datos publicados por Chile son exagerados. La cantidad exportada de petróleo crudo, gasolina y parafina no es como se afirma de doscientas mil toneladas del primero, quince millones de litros de la segunda y mil quinientas toneladas de la tercera, con un rendimiento para el fisco peruano en concepto de derechos de exportación de Lp. 74,000.0.00, sino que en el año de 1925 la exportación a Chile del petróleo y sus derivados ha sido únicamente de 98.700 to-

neladas con derechos por valor de 34,700 libras oro.

En cuanto al valor de las importaciones que recibimos de Chile, puede apreciarse en un millón diez mil libras en término medio, o sea el 2, 4 por ciento de nuestras importaciones totales. Estas sustancias importadas se producen también en el Perú, y su mayor o menor producción está exclusivamente limitada por razones comerciales.

Comparando las importaciones de diversos países que recibe el Perú, observamos que corresponden a Chile el 25 por ciento de las carnes vivas y conservadas, cebada, conservas, fideos y el 75 por ciento de menestras, papas, tomates y pasto. Consideradas las importaciones de víveres en total, corresponden de este a Chile el 11 por ciento, lo que coloca a este país en el cuarto lugar en el orden decreciente, correspondiendo el primero a los Estados Unidos, el segundo a la Argentina y el tercero a Asia.

Como se ve, el intercambio entre el Perú y Chile es considerable hoy, a pesar de los graves obstáculos opuestos al desarrollo de ese comercio. Crear nuevas barreras artificiales a su desarrollo sería de exclusivo daño para Chile que recibe productos nuestros que difícilmente podría sustituir en igualdad de condiciones, y cuando su marina mercante aprovecha de este comercio para percibir en fletes y pasajes fuertes ganancias. En cambio, el boycott de los productos peruanos en aquel país sería un nuevo estímulo para incrementar la producción de consumo interno con evidente beneficio para nuestras finanzas. El estudio del intercam-

bio de productos debería ser, pues, una razón más, que en orden al resguardo de sus intereses debería inducir a Chile a aceptar la única fórmula de arreglo que le permitirá restablecer con el Perú una leal armonía.

El señor Presidente.— Quedará constancia de la exposición del señor Senador por Huánuco.

El señor Landázuri.— Señor Presidente: El año pasado, en compañía del Senador por Piura, señor Franco Echeandía, presenté un proyecto de ley con el objeto de igualar las pensiones de indefinida y de montepío de los militares y marinos al servicio de la Nación. Sancionado por el Congreso Nacional y convertido en ley, destruyó la desigualdad irritante de entonces, estableciendo una sola escala, la del año 1912. Pero ocurre que el Ministerio ha interpretado con alguna rigidez el pensamiento del Legislador. Digo esto, porque se ha dejado de lado, en cuanto a los beneficios de la ley a que me refiero, a los sobrevivientes de Africa que, como se sabe, han estado sometidos a una ley especial, la N° 4162, según la cual disfrutarían de pensión conforme a la escala de 1855 aumentada en un 25%.

Tengo a la mano el siguiente oficio: (leyó).

MINISTERIO DE GUERRA

—
Lima, 28 de agosto de 1926.

Señores Secretarios del Senado.
N° 64.

Tengo el honor de avisar a

Uds. recibo de su atento oficio de 18 del presente, por el que se sirven solicitar a este Despacho el envío de una relación de los jefes y oficiales del Ejército, sobrevivientes de la batalla de Arica que se hallan comprendidos en la ley N° 4162, en armonía con un pedido formulado por el señor Senador por Arequipa Coronel don César Landázuri.

En respuesta cúmpleme manifestarles que los Jefes y oficiales de Ejército sobrevivientes del combate de Arica y que se hallan comprendidos en la ley N° 4162, son los siguientes:

Mayor D. Ricardo S. Pimentel. — Capitán D. Antonio Lobato. — Capitán D. Juan W. Prieto. — Capitán don Juan Garland. — Teniente D. Manuel A. Belaunde. — Teniente D. Ricardo Salazar y Sub-Teniente D. Manuel Ramírez.

Dios guarde a Uds.

El Ministro de Guerra.

F. Málaga Santolalla.

Pues bien, se dice que estos pocos sobrevivientes de Arica no tienen derecho a los beneficios que concede la ley que indiqué al principio, de igualación de escalas, porque la ley N° 4162, de carácter especial, les pone al margen de aquella. Esto me parece injustificado y, como he dicho, adolece de extrema rigidez.

La ley de noviembre del año pasado es terminante y no da lugar a distinciones, de manera que solicito se oficie al señor Ministro de Guerra manifestándole que todos los miembros del Ejército que disfrutan de pensión gozan de los mismos bene-

ficios de la igualación, sin excepciones de ninguna clase, sobre todo si se trata de los sobrevivientes del hecho máximo de la Guerra del Pacífico: la batalla de Arica.

También deseo, señor Presidente, que se pase oficio al mismo señor Ministro invitándole a la discusión de la Ley Orgánica del Ejército y manifestándole, al mismo tiempo, mi complacencia por la forma como ha contemplado la necesidad de dictar una ley tan urgente, para satisfacer las necesidades del Ejército y para garantizar los derechos de los oficiales.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado; y en cuanto a la llamada al señor Ministro de Guerra, se consultará en la estación oportuna.

El señor Franco Echeandía.—Evidentemente que al presentar el proyecto de ley a que acaba de referirse en primer término el señor Landázuri, se pensó en la conveniencia de hacer desaparecer la diferencia de escalas, que provocaba cierta emulación entre los oficiales del Ejército, aun cuando se encontraran en el retiro. Por eso pienso, ahora, que la excepción que hace el Ministerio no está justificada, mucho menos, como muy bien lo dice el señor Senador por Arequipa, tratándose de los sobrevivientes de la jornada máxima de la Guerra del Pacífico.

Desde el momento en que se concedió una gracia, surgió el derecho a los goces que son su consecuencia.

Amplió el pedido del señor Landázuri en el sentido de que, si es posible y los señores Senadores lo juzgan conveniente,

sea la Cámara la que interprete la ley en el sentido amplio que informó su dación. El pedido debe tramitarse con acuerdo del Senado.

El señor Presidente.— Advierto al señor Senador por Piura que los pedidos con acuerdo deben presentarse por escrito.

El señor Franco Echeandía.— Tiene razón la Presidencia. Ruego al señor Senador por Arequipa que postergue su pedido hasta mañana, para formularlo en la forma indicada por la Presidencia.

El señor Landázuri.— No hay inconveniente.

El señor Presidente.— queda retirado el pedido.

— En seguida, y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedido resuelto.

Fué acordado el del señor Landázuri, para que se invite al señor Ministro de Guerra a la discusión del proyecto de Ley Orgánica del Ejército.

Redacciones aprobadas

— Sin debate lo fueron las siguientes:

Ascendiendo a la clase de coronel efectivo, al Teniente Coronel don Héctor Cevallos

COMISION DE REDACCION.

—
Señor:

El Congreso en ejercicio de

la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende a la clase de Coronel efectivo de Caballería de Ejército al Teniente Coronel de esa arma don Héctor Cevallos.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1926.

G. A. Fernández.— R. Dulanto.

Ascendiendo a la clase de Coronel efectivo al Teniente Coronel don Julio C. Bernal

COMISION DE REDACCION.

—
Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende a la clase de Coronel efectivo de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel de esa arma, don Julio C. Bernal.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 25 de agosto de 1926.

G. A. Fernández.— R. Dulanto.

Ascendiendo a la clase de Coronel efectivo al Teniente Coronel don Víctor Bustamante

COMISION DE REDACCION.

—
Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende a la clase de Coronel efectivo de Artillería de Ejército al Teniente Coronel de esa arma, don Víctor Bustamante.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1926.

G. A. Fernández.— R. Dulanto.

Consignando partida en el Presupuesto para atender a los gastos de hospitalización del Vicealmirante Manuel A. Villavicencio

COMISION DE REDACCION.

—
Señor:

El Congreso de acuerdo con la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la facultad que le confiere el inciso 34 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto se abone a doña Ildaura Villavicencio, trescientas noventinueve libras, cinco soles, (Lp. 399.5.00), suma a que ascienden los gastos de la asistencia médica y hospitalaria del referido Vicealmirante. Consígnese con este objeto la partida

correspondiente en el Presupuesto General para 1927.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de agosto de 1926.

G. A. Fernández.—R. Dulanto.

Creación de la plaza de Escribano del Crimen en la provincia de Aymaraes

Puesto a tercera votación la segunda parte del artículo 1º del proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se crea la plaza de Escribano del Crimen en la provincia de Aymaraes, con el haber mensual de ocho libras, no se obtuvo el número reglamentario de votos para decidir en ningún sentido, por lo que quedó aplazado hasta que se encuentren en la Sala los dos tercios o más de los señores Senadores.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 6 y 35 p. m.

Por la Redacción,

José Manuel Calle.

—
24a. sesión del Jueves 2 de Setiembre de 1926

—
Presidencia del señor Enrique de la Piedra

—
Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Ara-